



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2023, las Diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Elzy Camacho Pineda, Gabriela Bernal Reséndiz, María Flores Maldonado, y el Diputado Jesús Parra García, integrantes de la Comisión para la Atención de Personas con Discapacidad, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Parlamento de las Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva del estado de Guerrero 2023, para realizarse a través de la Comisión Legislativa Ordinaria de Atención a Personas con Discapacidad, a las 11:00 hrs. del 13 de octubre del 2023, en el Salón de Plenos “Primer Congreso de Anáhuac”, recinto oficial del Poder Legislativo, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva.

El 11 de julio de 2016 se emitió la Recomendación General número 27/2016 por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que específicamente señala en su título “IV. Recomendaciones Generales... a Los Poderes Legislativos de las Entidades Federales” las siguientes:

PRIMERA. Se estudie, discuta y vote, la iniciativa que, en su caso, presente el titular del ejecutivo estatal respectivo, en relación con el derecho a la consulta previa, libre e informada, que integre como mínimo los requisitos que han sido establecidos en el texto de esta Recomendación.

SEGUNDA. Se estudie, discuta y vote una iniciativa de ley que presente alguno de los grupos parlamentarios al interior de los congresos locales, que contemple una legislación específica respecto del derecho consulta previa,



PODER LEGISLATIVO

libre e informada, que integre como mínimo los requisitos que han sido establecidos en el texto de esta Recomendación.

TERCERA. Se asegure la participación de los pueblos y comunidades indígenas del país realizando consultas a las mismas, y se integre a las organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas durante el procedimiento legislativo.

El 11 de agosto del 2021 el Congreso del Estado fue notificado de la sentencia sobre la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020 en Materia de Educación Indígena e Inclusiva promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En dicha sentencia se declara la invalidez parcial del decreto por el que se reforman los Capítulos VI “Educación indígena” conformado por los artículos del 39 al 41 y VIII “Educación inclusiva” integrado por los artículos del 44 al 48, contenidos en el Título Segundo “Sistema Educativo Estatal” de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero porque se vulneró el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, y de las personas con discapacidad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció el 11 de febrero del 2023 como el término de cumplimiento de dicha sentencia.

El 04 de marzo del 2022 la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, presentó ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto de Reformas de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual fue turnada a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en sesión de pleno del 16 de marzo. Esta a su vez remitió la iniciativa a la Junta de Coordinación Política para la planeación y ejecución de las consultas necesarias para su dictaminación.

Para las Personas con Discapacidad el Estado está obligado a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten debido a sus discapacidad, que a su vez, comprendiendo el fenómeno de múltiple discriminación, se puede sumar a su género, a su minoría de edad y a las condiciones y dificultades sociales que enfrentan como la pobreza, la falta de vivienda, salud, educación, etc.

En ese sentido, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 27 de junio del 2022 se incorpora a la Comisión Legislativa Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad, con su equipo técnico, para la planeación y ejecución de la Consulta a las Personas con Discapacidad.



PODER LEGISLATIVO

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 3 de noviembre del 2022 se aprobó el Programa específico de trabajo para desarrollar el proceso de consulta a Personas con Discapacidad y organizaciones que las representan, en materia de educación inclusiva y de ley de consulta, el cual contempla la creación de un Parlamento de Personas con Discapacidad, el cual contará con 46 parlamentaristas y la participación de diputadas y diputados, para discutir las propuestas obtenidas y sistematizadas de las modalidades de participación señaladas; así mismo, las conclusiones del Parlamento se incorporarán a la discusión de las Comisiones Legislativas Ordinarias, para la elaboración del proyecto de dictamen”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Elzy Camacho Pineda, Gabriela Bernal Reséndiz, María Flores Maldonado, y el Diputado Jesús Parra García, integrantes de la Comisión para la Atención de Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero autoriza la celebración del Parlamento de las Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva del estado de Guerrero 2023, para realizarse a través de la Comisión Legislativa Ordinaria de Atención a Personas con Discapacidad, a las 11:00 hrs. del 13 de octubre del 2023, en el Salón de Plenos “Primer Congreso de Anáhuac”, recinto oficial del Poder Legislativo.

El Parlamento de las Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva del estado de Guerrero 2023 estará conformado por 46 personas, designadas conforme a las bases que establezca la respectiva convocatoria.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero emite la convocatoria para realizar el Parlamento de las Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva 2023, bajo las siguientes bases:

CONVOCATORIA

PARLAMENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL ESTADO DE GUERRERO 2023.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a través de la **Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad**, convoca al **Parlamento de Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva** a todas las Personas con Discapacidad, acompañantes, docentes y a las organizaciones de Personas con Discapacidad para discutir el proyecto de Ley sobre la Educación Inclusiva en el Estado de Guerrero, a realizarse en el mes de octubre, conforme a las siguientes:

BASES

I. **Del objeto del Parlamento de Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva del estado de Guerrero.**

El Derecho a la Consulta en Guerrero está asumiendo mayor relevancia en el diseño y la planeación de políticas públicas y medidas legislativas que impactan a diversos sectores de la sociedad.

Para las Personas con Discapacidad el Estado está obligado a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten debido a sus discapacidad, que a su vez, comprendiendo el fenómeno de múltiple discriminación, se puede sumar a su género, a su minoría de edad y a las condiciones y dificultades sociales que enfrentan como la pobreza, la falta de vivienda, salud, educación, etc.

En ese sentido, las Personas con Discapacidad tienen derecho a ser consultadas sobre la toma de decisiones, por parte de autoridades y ante medidas legislativas que afecten o sean susceptibles de afectar,



PODER LEGISLATIVO

directamente o indirectamente en la esfera jurídica, calidad de vida o pleno desarrollo.

II. Del lugar, fecha y hora de su realización.

El parlamento de Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva del estado de Guerrero 2023 se llevará a cabo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, el viernes 13 de octubre de 2023, en el Salón del Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, en punto de las 11:00 hrs.

III. De las y los participantes.

Participarán un total de 46 parlamentaristas, los cuales:

- Serán seleccionadas por la Comisión Dictaminadora que se menciona en la base VIII de esta convocatoria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base VI de la presente convocatoria.
- Se integrará bajo la perspectiva de la paridad de género, así como de la inclusión y representatividad social, para lo cual, se considerarán los diferentes tipos de discapacidad, así como la visión de las personas que trabajan con y para las Personas con Discapacidad. En ese sentido, la integración del parlamento será la siguiente:

Perfil	Número de parlamentaristas	Género
Personas con Discapacidad Visual o acompañantes	8	4 mujeres 4 hombres
Personas con Discapacidad Auditiva o acompañantes	8	4 mujeres 4 hombres
Personas con Discapacidad Motriz o acompañantes	8	4 mujeres 4 hombres
Personas con Discapacidad Intelectual o acompañantes	8	4 mujeres 4 hombres
Jóvenes e infancias con Discapacidad o acompañantes	8	4 mujeres 4 hombres
Especialistas de	6	3 mujeres



PODER LEGISLATIVO

organizaciones que las representan		3 hombres
Total	46	23 mujeres 23 hombres

IV. De los requisitos para participar.

Las y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Tener una residencia efectiva al menos de tres años en el Estado de Guerrero, previos a la fecha de la celebración del Parlamento.
2. Emitir solicitud vía correo electrónico a la dirección educacioninclusiva@congresogro.gob.mx manifestando su intención de participar en el Parlamento de Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva 2023; para tal efecto proporcionarán los siguientes datos: nombre, edad, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, copia de identificación oficial con fotografía, tipo de discapacidad que desean representar, en su caso. Para quienes participen a nombre de una organización de personas con discapacidad, documento que acredite la representación.
3. Expresar las medidas o ajustes razonables para asegurar su accesibilidad y facilitar su participación en el Parlamento de Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva.

V. Del período de presentación de solicitudes.

El período de recepción de solicitudes iniciará del viernes 29 de septiembre al viernes 6 de octubre a las 23:00 hrs.

VI. Del procedimiento de selección de las y los participantes.

Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes a que alude la base V de esta convocatoria, la Comisión Dictaminadora analizará los datos proporcionados por cada aspirante, haciendo del conocimiento público el lunes 9 de octubre del año en curso. En la selección de participantes que conformarán el Parlamento de Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva 2023, se procurará la paridad de género, así como de la inclusión y representatividad social para lo cual se considerarán los diferentes



PODER LEGISLATIVO

tipos de discapacidad, así como la visión de las personas que trabajan con y para las Personas con Discapacidad.

VII. De las notificaciones.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico o por el medio de contacto que proporcionen las personas participantes.

VIII. De la Comisión dictaminadora.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, así como los equipos técnicos y/o de asesoría de la misma, resultando su fallo como inapelable.

IX. De la protección de datos personales.

Todos los documentos a que se refiere esta convocatoria serán considerados de acceso público. Los datos personales serán protegidos en términos de la legislación de la materia.

X. De los casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios, Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente Punto de Acuerdo Parlamentario.

CUARTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

QUINTO.- Publíquese la convocatoria respectiva en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, en el portal web del Poder Legislativo y désele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL ESTADO DE GUERRERO 2023, PARA REALIZARSE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL 13 DE OCTUBRE DEL 2023.)